Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE ESPECTÁCULOS FLAMENCOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CIRCUITO ANDALUZ DE PEÑAS 2025", POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE: CONTR 2025 - 0000436777
E25-001337

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como el objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo6 de sus Estatutos:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se encuentra encuadrado como órgano sin personalidad jurídica propia el INSTITUTO ANDALUZ DEL FLAMENCO, órgano de ejecución de las distintas políticas de promoción y difusión del flamenco.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz de Flamenco, engloba las iniciativas de programación realizadas por la Consejería de Cultura y Deporte en una marca denominada "Andalucía·flamenco". Su presencia garantiza un marchamo de rigor y calidad y está presente tanto en las actividades organizadas desde la Junta de Andalucía como en aquellas creadas en colaboración con instituciones y asociaciones públicas o privadas y avala, por lo tanto, un flamenco hecho con conocimiento que favorece la difusión, la generación de nuevos públicos y la conservación de este arte Patrimonio de la Humanidad.

Bajo el auspicio de “Andalucía·flamenco” se desarrollan ciclos en teatros gestionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, circuitos realizados en las peñas flamencas, las actividades que anualmente se organizan para conmemorar el Día del Flamenco en Andalucía, el programa Andalucía Flamenca en Madrid y numerosas actividades coorganizadas y desarrolladas en todo el territorio andaluz.

Las peñas flamencas desempeñan un papel importantísimo tanto en la creación de público para el flamenco y generando espacios de socialización para los aficionados como favoreciendo el surgimiento de nuevos valores, que tienen en sus escenarios sus primeras oportunidades profesionales, es por ello que la Consejería de Cultura y Deporte mantiene, a través del Instituto Andaluz de Flamenco -de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales-, una línea de colaboración con ellas que, entre otras iniciativas, contempla la celebración anual del Circuito Andaluz de Peñas.

Gracias a este programa, gestado junto a las ocho federaciones provinciales de peñas flamencas, se celebran recitales de cante, baile y guitarra en las peñas andaluzas. De esta forma, el flamenco llega a todos los rincones de Andalucía

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en Resolución de 10 de febrero de 2025, convoca la presentación de solicitudes para ser incluido en el catálogo de artistas y formar parte del programa “Circuito Andaluz de Peñas 2025” que consiste, en colaboración con las Federaciones Provinciales de Peñas Flamencas de Andalucía, en un ciclo de recitales por las peñas federadas de cada provincia, que recojan las distintas manifestaciones del flamenco (cante, toque y baile), con el objetivo fundamental de dar a conocer en nuestra comunidad a jóvenes artistas flamencos de las ocho provincias, recogiendo las expresiones más genuinas del flamenco.

El Circuito Andaluz de Peñas Flamencas 2025 se está desarrollando desde el día 06 de junio de 2025 y se prolongará hasta el 30 de noviembre de 2025 en las peñas federadas del territorio andaluz.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contratará a los artistas participantes, que serán elegidos por las Federaciones del catálogo publicado por la Agencia en Resolución de la dirección de fecha 21 de abril de 2025, según convocatoria de 10 de febrero de 2025.

Con objeto de desarrollar el citado programa,según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 27 recitales flamencos de cante y toque, en el marco del desarrollo del Circuito Andaluz de Peñas Flamencas 2025.

FECHA	ARTISTAS	ESTILO	PEÑA	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE IVA inc
11/07/25	Antonia Contreras	Cante	P.F. Baezana	Baeza	JAÉN	1.210,00
06/09/25	Remedios Reyes	Cante	P.F. La Capa	Beas de Granada	GRANADA	1.210,00
06/09/25	Rubito Hijo	Cante	P.F. San Marcos	Montegícar	GRANADA	1.210,00
19/09/25	Alfredo Tejada	Cante	P.F. Los Romeros	Andújar	JAÉN	1.210,00
19/09/25	Macarena de Jerez	Cante	P.F. Femenina Teresa León	Écija	SEVILLA	1.210,00
26/09/25	Rubito hijo	Cante	P.F. La Petenera	Paterna de Ribera	CÁDIZ	1.210,00
26/09/25	Miguel de Tena	Cante	P.F. Pepe Sorroche	Tabernas	ALMERÍA	1.210,00
27/09/25	Antonia Contreras	Toque	P.F. El Hargahijo	Alhaurín El Grande	MÁLAGA	968,00
03/10/25	Alfredo Tejada	Cante	P.F. Manuel Ávila	Montefrío	GRANADA	968,00
04/10/25	Antonia Contreras	Cante	P.F. Arcense	Arcos de la Frontera	CÁDIZ	1.210,00
04/10/25	Luis Perdiguero	Cante	P.F. Puertas Abiertas	La Algaba	SEVILLA	1.210,00
11/10/25	Luis Perdiguero	Cante	P.F. La Alcazaba	Loja	GRANADA	1.210,00
12/10/25	Remedios Reyes	Cante	P.F. Sanroqueña	San Roque	CÁDIZ	968,00
16/10/25	Marcelo Sousa	Cante	P.F. Sentir Flamenco	Sevilla	SEVILLA	968,00
17/10/25	Remedios Reyes	Cante	P.F. Alhaurina	Alhaurín El Grande	MÁLAGA	1.210,00
17/10/25	Miguel de Tena	Cante	P.F. El Cantor	Lentejí	GRANADA	1.210,00
18/10/25	Antonia Contreras	Cante	P.F. El Monino	Herrera	SEVILLA	1.210,00
18/10/25	Rubito Hijo	Cante	P.F. Santa Bárbara de Casa	Santa Bárbara de Casas	HUELVA	1.210,00
24/10/25	Rubito Hijo	Cante	P.F. El Olivo del Cante	Villanueva de la Reina	JAÉN	1.210,00
24/10/25	Marcelo Sousa	Cante	P.F. de Jaén	Jaén	JAÉN	1.210,00
25/10/25	Miguel de Tena	Cante	P.F. Enrique Orozco	Olvera	CÁDIZ	1.210,00
25/10/25	Amparo la Repompilla	Cante	P.F. La Campiña	Villacarrillo	JAÉN	1.210,00
08/11/25	Macarena de Jerez	Cante	P.F. de Alcaudete	Alcaudete	JAÉN	1.210,00
15/11/25	Macarena de Jerez	Cante	P.F. de Ceuta	Ceuta	CÁDIZ	968,00
16/11/25	Alfredo Tejada	Cante	P.F. Manuel Romero	Pedrera	SEVILLA	1.210,00
22/11/25	Antonia Contreras	Cante	P.F. de Paymogo	Paymogo	HUELVA	1.210,00
22/11/25	Amparo la Repompilla	Cante	P.F. Canalejas	Puerto Real	CÁDIZ	1.210,00
						31.460,00

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de las citadas actuaciones, con INNOVACIÓN, TURISMO Y CULTURA, S.L., con NIF n.º B93574382. El adjudicatario ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por todos los conceptos asciende a la cantidad de veintiséis mil euros (26.000,00€), a la que habrá de añadir el importe de cinco mil cuatrocientos sesenta euros (5.460,00€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (31.460,00€) .Este importe incluye las cantidades correspondientes al caché de los recitales que se desglosan, según convocatoria de 10 de febrero de 2025, de la siguiente forma:

1. Recitales que se lleven a cabo dentro de la provincia de procedencia del artista:
 1.1. Modalidad de baile: 950,00 €.
 1.2. Modalidad de cante: 800,00 €.
 1.3. Modalidad de Toque: 800,00 €.
2. Recitales que se lleven a cabo en una provincia distinta a la de procedencia del artista.
 2.1.Modalidad de baile: 1.200,00 €.
 2.2.Modalidad de cante: 1.000,00 €.
 2.3.Modalidad de toque: 1.000,00 €.

Estas cantidades no incluyen IVA.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22718/00/01 .

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a María ángeles Carrasco Hidalgo, Directora de Coordinación del Instituto Andaluz del Flamenco, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.:María Ángeles Carrasco Hidalgo
Directora de Coordinación del Instituto Andaluz del Flamenco